



# Asamblea General

Distr. general  
5 de diciembre de 2008  
Español  
Original: árabe

---

## Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 49 e) del programa

### **Desarrollo sostenible: aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África**

#### **Informe de la Segunda Comisión\***

*Relator:* Sr. Awsan Al-Aud (Yemen)

## **I. Introducción**

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 49 del programa (véase A/63/414, párr. 2). Se tomó una decisión sobre el subtema e) en las sesiones 24ª y 30ª, celebradas el 4 y el 26 de noviembre de 2008. En las correspondientes actas resumidas (A/C.2/63/SR.24 y 30) figura una reseña del examen de este subtema por la Comisión.

## **II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/63/L.16 y A/C.2/63/L.53**

2. En la 24ª sesión, celebrada el 4 de noviembre, el representante de Antigua y Barbuda, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África” (A/C.2/63/L.16), que decía así:

---

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publica en ocho partes, con la signatura A/63/414 y Add.1 a 7.



*“La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 58/211, de 23 de diciembre de 2003, 61/202, de 20 de diciembre de 2006, 62/193, de 19 de diciembre de 2007, y otras resoluciones relacionadas con la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África,

*Recordando también* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

*Reafirmando su compromiso* de luchar y revertir la desertificación, la sequía y la degradación de las tierras, erradicar la pobreza extrema, promover el desarrollo sostenible en las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas y mejorar los medios de subsistencia de las poblaciones afectadas por la sequía y/o la desertificación,

*Decidida* a mantener e impulsar el espíritu de solidaridad internacional que generó la designación de 2006 como Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación y acogiendo con agrado la aprobación del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018),

*Reafirmando* el carácter universal de la Convención y reconociendo que la desertificación y la sequía son problemas de dimensiones mundiales por cuanto afectan a todas las regiones del mundo,

*Subrayando* que la desertificación, la sequía y la degradación de las tierras amenazan gravemente la capacidad de los países en desarrollo para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y los objetivos de desarrollo del Milenio, y reconociendo que la aplicación oportuna y efectiva de la Convención ayudaría a alcanzar esos objetivos,

*Preocupada* por los efectos negativos recíprocos de la desertificación, la degradación de las tierras, la pérdida de diversidad biológica y el cambio climático, y subrayando a la vez los beneficios posibles de hacer frente a esos problemas de manera complementaria y sobre la base del apoyo mutuo,

*Reafirmando* el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo), que reconoce a la Convención como uno de los instrumentos para erradicar la pobreza,

*Reconociendo* la necesidad de proporcionar a la secretaría de la Convención recursos financieros estables, suficientes y previsibles a fin de permitirle desempeñar sus funciones de manera eficiente y oportuna,

*Acogiendo con beneplácito* la decisión adoptada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su 11º período de sesiones, de examinar en sus períodos de sesiones 16º y 17º, entre otras cosas, la cuestión de la desertificación,

*Expresando su profundo agradecimiento* al Gobierno de Alemania por ser anfitrión del Diálogo de política de alto nivel que tuvo lugar en Bonn el 27 de mayo de 2008,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en

los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África;

2. *Reafirma su voluntad* de apoyar y fortalecer la aplicación de la Convención, a fin de combatir las causas de la desertificación y la degradación de las tierras, así como la pobreza provocada por la degradación de las tierras, en particular mediante la movilización de recursos financieros suficientes y previsibles, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad en todos los niveles;

3. *Reafirma también* su decisión de declarar el decenio 2010-2020 Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación;

4. *Observa* los esfuerzos del Secretario Ejecutivo de la Convención seguir adelante con la renovación y la reforma administrativa de la secretaría y por reajustar sus funciones a fin de aplicar plenamente las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección y armonizarlas con arreglo al marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención;

5. *Observa también* la solicitud de que la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas haga una evaluación del Mecanismo Mundial y espera con interés sus conclusiones, que habrán de presentarse a la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones;

6. *Exhorta una vez más* a los gobiernos a que, cuando proceda y en colaboración con las organizaciones multilaterales competentes, incluidos los organismos que ejecutan proyectos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, integren la cuestión de la desertificación en sus planes y estrategias de desarrollo sostenible;

7. *Observa* la labor que está realizando el grupo mixto de enlace de las secretarías y las oficinas de los órganos subsidiarios pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y además alienta a que continúe la cooperación para promover la complementariedad de la labor de las secretarías, respetando al mismo tiempo la condición jurídica independiente de cada una;

8. *Reconoce* el potencial que tiene la Convención para contribuir a hacer frente a la crisis alimentaria mundial, entre otras cosas, protegiendo a las tierras de la degradación en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas a fin de ofrecer nuevas oportunidades económicas a las poblaciones empobrecidas que viven en dichas zonas;

9. *Invita* a los países desarrollados que sean partes de la Convención y a otros gobiernos, organizaciones multilaterales, el sector privado y otras organizaciones competentes a que pongan recursos a disposición de los países en desarrollo afectados a fin de aplicar el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención;

10. *Invita* al Secretario Ejecutivo de la Convención a que, en coordinación con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

de la Secretaría de las Naciones Unidas, se ocupe activamente de preparar el 17º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y participe en ellos con vistas a asegurar que las cuestiones esenciales de la Convención, especialmente las vinculadas con la degradación de las tierras, la sequía y la desertificación, sean examinadas debidamente en el contexto del desarrollo sostenible durante las deliberaciones del período de sesiones sobre cuestiones de política a fin de lograr resultados satisfactorios al concluir el ciclo de la Comisión;

11. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste todo su apoyo a la aplicación de la estrategia decenal y a que dé prioridad a las inversiones en iniciativas tendientes a prevenir la desertificación y la degradación de las tierras y a mitigar los efectos de la sequía, teniendo en cuenta las circunstancias y prioridades nacionales;

12. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a examinar la posibilidad de aumentar considerablemente la asignación de recursos a su esfera de actividad sobre la degradación de las tierras en la próxima reposición de recursos;

13. *Reconoce* la naturaleza intersectorial de la desertificación y degradación de las tierras y, a ese respecto, invita a todos los organismos competentes de las Naciones Unidas a que cooperen, bajo la égida de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, a fin de apoyar una respuesta eficaz a la degradación de las tierras, conforme a la visión y los objetivos de la estrategia de la Convención aprobada por la Conferencia de las Partes en su octavo período de sesiones;

14. *Exhorta* a la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación a que curse una invitación permanente al Secretario Ejecutivo de la Convención para que participe en sus períodos de sesiones cuando se examinen cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible;

15. *Invita* a la Conferencia de las Partes en la Convención a que tenga en cuenta el calendario de reuniones de la Asamblea General y de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible al fijar las fechas de sus reuniones, para contribuir a que los países en desarrollo puedan tener una representación adecuada en esas reuniones;

16. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el subtema titulado ‘Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África’;

17. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución en que figure un informe sobre la aplicación de la Convención.”

3. En su 30ª sesión, celebrada el 26 de noviembre, la Comisión tuvo a la vista un proyecto de resolución titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África” (A/C.2/63/L.53) presentado por el

Vicepresidente de la Comisión, Sr. Andrei Metelitsa (Belarús), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/63/L.16.

4. En la misma sesión, la Comisión fue informada de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas (véase A/C.2/63/SR.30).

5. Asimismo, en la 30ª sesión, el representante del Líbano corrigió verbalmente el proyecto de resolución.

6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución en su forma verbalmente enmendada (véase el párrafo 9).

7. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de la India hizo una declaración.

8. A la luz de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/63/L.53, el proyecto de resolución A/C.2/63/L.16 fue retirado por sus patrocinadores.

### III. Recomendación de la Segunda Comisión

9. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

**Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 58/211, de 23 de diciembre de 2003, 61/202, de 20 de diciembre de 2006, 62/193, de 19 de diciembre de 2007, y otras resoluciones relacionadas con la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África<sup>1</sup>,

*Recordando también* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>2</sup>,

*Reafirmando su compromiso* de luchar y revertir la desertificación y la degradación de las tierras en las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 de la Convención, y mitigar los efectos de la sequía, erradicar la pobreza extrema, promover el desarrollo sostenible y mejorar los medios de subsistencia de las poblaciones afectadas por la sequía y/o la desertificación, teniendo en cuenta el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)<sup>3</sup>,

*Decidida* a mantener e impulsar el espíritu de solidaridad internacional que generó la designación de 2006 como Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación, y acogiendo con agrado la aprobación del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018),

*Reafirmando* el carácter universal de la Convención y reconociendo que la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía son problemas de dimensiones mundiales por cuanto afectan a todas las regiones del mundo,

*Subrayando* que la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía amenazan gravemente la capacidad de los países en desarrollo para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reconociendo que la aplicación oportuna y efectiva de la Convención ayudaría a alcanzar estos objetivos,

*Señalando* la necesidad de estrechar la cooperación entre las secretarías de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>4</sup> y el

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, No. 33480.

<sup>2</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>3</sup> A/C.2/62/7, anexo.

<sup>4</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, No. 30822.

Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>5</sup> (las tres “convenciones de Río”), respetando al mismo tiempo sus mandatos respectivos, preocupada por los efectos negativos recíprocos de la desertificación, la degradación de las tierras, la pérdida de diversidad biológica y el cambio climático, y reconociendo a la vez los posibles beneficios de hacer frente a esos problemas de manera complementaria y sobre la base del apoyo mutuo,

*Reafirmando* el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>6</sup>, que reconoce que la Convención de Lucha contra la Desertificación es uno de los instrumentos para erradicar la pobreza,

*Reconociendo* la necesidad de proporcionar a la secretaría de la Convención recursos financieros estables, suficientes y previsibles a fin de permitirle desempeñar sus funciones de manera eficiente y oportuna,

*Acogiendo con beneplácito* la decisión adoptada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su 11º período de sesiones, de examinar en sus períodos de sesiones 16º y 17º, entre otras cosas, la cuestión de la desertificación y la sequía<sup>7</sup>,

*Acogiendo con beneplácito también* el hecho de que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su 16º período de sesiones, convocara un foro intergubernamental para examinar algunos temas pertinentes para la Convención con miras a la elaboración de las decisiones normativas que la Comisión habrá de adoptar sobre esos temas en el 17º período de sesiones,

*Expresando su profundo agradecimiento* al Gobierno de Alemania por haber sido anfitrión del Diálogo de política de alto nivel que tuvo lugar en Bonn el 27 de mayo de 2008,

*Expresando también su profundo agradecimiento* al Gobierno de Turquía por haber sido anfitrión de la séptima reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y del primer período extraordinario de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología, que se celebró en Estambul del 3 al 14 de noviembre de 2008,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África<sup>8</sup>;

2. *Reafirma su voluntad* de apoyar y fortalecer la aplicación de la Convención<sup>1</sup> a fin de combatir las causas de la desertificación y la degradación de las tierras, así como la pobreza provocada por la degradación de las tierras, en particular mediante la movilización de recursos financieros suficientes y previsibles, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad en todos los niveles;

3. *Reafirma su decisión* de declarar el decenio 2010-2020 Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación;

<sup>5</sup> *Ibíd.*, vol. 1760, No. 30619.

<sup>6</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

<sup>7</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento No. 9* (E/2003/29), cap. I, secc. A, proyecto de resolución 1.

<sup>8</sup> Véase A/63/294, secc. II.

4. *Sigue apoyando* los esfuerzos del Secretario Ejecutivo de la Convención por seguir adelante con la renovación y la reforma administrativa de la secretaría y por reajustar sus funciones a fin de aplicar plenamente las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección y armonizarlas con arreglo al marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención<sup>3</sup>;

5. *Observa* la solicitud formulada por la Conferencia de las Partes en la Convención de que la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas haga una evaluación del Mecanismo Mundial<sup>9</sup> y espera con interés sus conclusiones, que habrán de presentarse a la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones;

6. *Exhorta una vez más* a los gobiernos a que, cuando proceda y en colaboración con las organizaciones multilaterales competentes, incluidos los organismos que ejecutan proyectos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, integren la cuestión de la desertificación y la degradación de las tierras en sus planes y estrategias de desarrollo sostenible;

7. *Invita* a los países afectados a que elaboren estrategias nacionales para la aplicación eficaz de la ordenación sostenible de la tierra, e invita a los donantes a que apoyen esos esfuerzos, cuando se lo soliciten, en consonancia con todos los compromisos convenidos sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo;

8. *Observa* la labor que está realizando el grupo mixto de enlace de las secretarías y las oficinas de los órganos subsidiarios pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>4</sup>, el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>5</sup> y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y alienta a que continúe la cooperación para promover la complementariedad de la labor de las secretarías, respetando al mismo tiempo la condición jurídica independiente de cada una;

9. *Reconoce* que la Convención puede contribuir a hacer frente a la crisis alimentaria mundial, entre otras cosas, protegiendo las tierras de la degradación y mitigando los efectos de la sequía en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, para ofrecer nuevas oportunidades económicas a fin de mejorar el desarrollo rural, la productividad agrícola y la seguridad alimentaria de las poblaciones empobrecidas que viven en dichas zonas;

10. *Invita* a los países desarrollados que son partes en la Convención y a otros gobiernos, organizaciones multilaterales, el sector privado y otras organizaciones competentes a que pongan recursos a disposición de los países en desarrollo afectados a fin de aplicar el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención;

11. *Invita* al Secretario Ejecutivo de la Convención a que, en coordinación con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, se ocupe activamente de preparar el 17º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y participe en él con vistas a asegurar que las cuestiones esenciales de la Convención, especialmente las vinculadas con la degradación de las tierras, la sequía y la desertificación, sean examinadas debidamente en el contexto del desarrollo sostenible durante las deliberaciones del

---

<sup>9</sup> A/C.2/62/7, anexo, párr. 27.

período de sesiones sobre cuestiones de política a fin de lograr resultados satisfactorios al concluir el ciclo de la Comisión;

12. *Alienta* a los países desarrollados que son partes en la Convención a que, de conformidad con sus distintas obligaciones en virtud de la Convención, estudien la posibilidad de conceder prioridad a la necesidad de apoyar la aplicación del plan estratégico decenal en sus respectivas políticas y programas de cooperación, y alienta además a los países en desarrollo afectados a que estudien la posibilidad de convertir este particular en una prioridad de sus acuerdos de asistencia para la cooperación;

13. *Invita* a los donantes al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a velar por que se dote al Fondo de los recursos necesarios en la próxima reposición de recursos, a fin de que pueda asignar recursos suficientes y adecuados a sus seis esferas de actividad, en particular la relativa a la degradación de las tierras;

14. *Reconoce* la naturaleza intersectorial de la desertificación, la degradación de las tierras y la mitigación de la sequía, y a ese respecto invita a todas las organizaciones competentes de las Naciones Unidas a que cooperen con la secretaría de la Convención apoyando una respuesta eficaz a la desertificación y la sequía;

15. *Insta* al Comité de Ciencia y Tecnología a que redoble sus esfuerzos por establecer vínculos con las comunidades científicas a fin de aprovechar plenamente las iniciativas pertinentes en las esferas relativas a la ordenación sostenible de la tierra y los recursos hídricos;

16. *Pide* a todos los Estados partes en la Convención que promuevan la sensibilización y la participación de las poblaciones locales, particularmente las mujeres, los jóvenes y las organizaciones de la sociedad civil, respecto de la aplicación del plan estratégico decenal, y alienta a los Estados partes afectados y los donantes a que tengan en cuenta la cuestión de la participación de la sociedad civil en los procesos de la Convención cuando establezcan las prioridades de las estrategias nacionales de desarrollo;

17. *Subraya* la necesidad de acelerar el actual proceso de adopción del euro como moneda del presupuesto y la contabilidad de la secretaría de la Convención, y en este sentido pide al Secretario General que, teniendo en cuenta los vínculos institucionales y las disposiciones administrativas correspondientes entre la secretaría de la Convención y la Secretaría de las Naciones Unidas, facilite la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes relativas a la protección del presupuesto de la Convención frente a los efectos negativos de las fluctuaciones monetarias;

18. *Invita* a la Conferencia de las Partes en la Convención a que tenga en cuenta el calendario de reuniones de la Asamblea General y de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible al fijar las fechas de sus reuniones, para contribuir a que los países en desarrollo puedan tener una representación adecuada en esas reuniones;

19. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el subtema titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África”;

20. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución en que figure un informe sobre la aplicación de la Convención.

---